

EL DESPERTADOR.

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

DIRECTOR

D. Dario Garcia, Profesor de enseñanza superior, Revisor de firmas y documentos sospechosos, Bachiller en Filosofía, Regente en Historia y Geografía y Maestro de la Escuela Normal de esta capital.

Precio de suscripcion.—Trimestre, 6 rs.—Semestre 11.—Año, 20.—Publicase los dias 10, 20 y 30 de cada mes.—Se suscribe en la imprenta de D. Eusebio Cascante, calle de Luchana, núm. 42, Coruña.

LOS LOCALES DE ESCUELA EN LA GALICIA RURAL.

— — —

Alguna vez que la necesidad de reponer nuestra quebrantada salud nos ha obligado á pasar unos breves dias en el campo, hemos tenido un especial placer en visitar las escuelas del pais en que nos encontrábamos, impedidos por nuestro cariño á la enseñanza primaria. Nuestro desconuelo ha sido muy grande la mayor parte de las veces. En unas localidades se hallaba situada el aula en íntima proximidad con el establo del ganado; en otras habia desaparecido el tejado, teniendo precision de emigrar de ellas maestro y discípulos cuando sobrevenia la lluvia; en algunas veíanse hacinados los niños en un reducido sótano, cuyo pavimento eran la piedra y el lodo que llegaba á los tobillos, y por último, alguna escuela se habia establecido casi debajo de uno de los cobertizos que en la comarca son conocidos bajo el nombre de *apendres*. Todo esto y mucho mas acaece por desgracia en Galicia. Entences asaltaba nuestra mente el profundo pensamiento de un eminente publicista, *cada escuela que se abre cierra cien presidios y la estadística criminal decrece, porque la educacion y la perversidad estan en razon inversa*. Estamos en un todo conformes con esta filosófica apreciacion; pero nos permitiremos añadir que para que esto pueda realizarse, es condicion indispensable, que las escuelas sean lo que deben ser respecto á locales, y que el profesorado sea digno en virtud y saber.

Abordaremos hoy la cuestion de locales, y en otra oportunidad nos ocuparemos del profesor.

La ciencia ha formulado las bases para el planteo de las escuelas y las condiciones que deben reunir los locales. Estos asilos donde los niños han

de pasar los años mas felices de su vida, y adquirir las ideas de lo bueno y de lo bello, ideas duraderas y cuya impresion jamás se borra, deben poseer un poderoso atractivo. Háse de procurar que los seres infantiles que han de poblarlos, se hallen en ellos no solo á cubierto de la intemperie y variaciones atmosféricas, sinó que vivan allí alegres y complacidos; que haya bastante amplitud, luz y ventilacion para que no se menoscabe su salud; y que el menaje sea suficiente y con arreglo á los adelantos pedagógicos; pues sabido es que la intuicion es un poderoso medio de enseñanza. Mucho se complacia nuestro ánimo cuando en las aldeas veíamos un edificio espacioso y cómodo, y al preguntar á quien pertenecía ó á que estaba destinado, nos contestaba el guia que nos acompañaba, *que era la casa de Ayuntamiento, la cárcel ó la casa cuartel de la Guardia civil.*

Pues bien; nos decíamos al saber esto: si los municipios han atendido ya á estas necesidades, y si actualmente se esmeran en imprimir un impulso eficaz á las vias de comunicacion iniciadas, en establecer ferias y mercados para la pública contratacion, y en construir sólidos y hasta suntuosos edificios con destino á sus exigencias económicas ó gubernativas ¿No es tambien muy acreedora la enseñanza primaria á que la autoridad popular la dispense una eficacísima proteccion? En alguna de las naciones que figuran al frente de la civilizacion, los primeros locales que se edifican al fundar una poblacion, son la iglesia, *la escuela*, el hospital y la casa municipal. Allí se comprenden los verdaderos intereses sociales, y se sabe que la educacion e instruccion son la fuente de todo bien, así como la ignorancia es el origen del mal y de los cánceres que afligen á la humanidad.

Municipios, Juntas locales, autoridades del ramo, quereis legar una memoria imperecedera á las generaciones futuras y que vuestros conciudadanos bendigan vuestro nombre; pues removed todo obstáculo con entusiasmo y perseverancia y dotad á los pueblos de *buenos locales de escuela.*

D. G.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO. (1)

(Continuacion.)

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo consultado por

(1) Véase el número anterior.

mi Real Consejo de instruccion pública.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para ejercer el Profesorado en todas las enseñanzas se requiere por regla general:

Ser español.

Justificar buena conducta religiosa y moral.

Tener la edad y el título de aptitud que los reglamentos determinen.

Art. 2.º No podran ejercer el Profesorado:

Los que padezcan enfermedad ó defecto físico que inhabilite para la enseñanza.

Los que hubieren sido condenados á penas afflictivas que lleven consigo inhabilitacion absoluta ó especial perpétuas para cargo público ó profesion.

Los que hubieren sido separados gubernativamente de sus cátedras ó Escuelas con sujecion á este Real decreto.

Art. 3.º El nombramiento de Profesores de los establecimientos públicos corresponde al Gobierno ó á sus delegados en los términos y con los requisitos que se establezcan.

Art. 4.º El profesorado público constituye una carrera del Estado.

Para el caso de que sus individuos pasen á servir otros destinos fuera de la enseñanza se consideran comprendidos en las categorías siguientes:

Los Catedráticos de Instituto de primera, segunda y tercera clase, incluyendo en esta última á los locales para los efectos de este artículo. en la primera clase de la cuarta categoría que determina el Real decreto de 18 de junio de 1852.

Los Directores de Instituto y los Catedráticos de entrada, ascenso y término en Universidad de provincia en la tercera categoría.

Los de término que alcanzaren el máximun de premio de antigüedad en la de Jefes de Administracion de cuarta clase.

Los Catedráticos de entrada de la Universidad Central en la de Jefes de Negociado de primera clase.

Los Catedráticos de ascenso de la misma Universidad en la de Jefes de Administracion de cuarta clase.

Los Catedráticos de término de la Universidad Central en la de Jefes de Administracion de tercera clase.

Art. 5.º El Gobierno presentará á las Córtes en la próxima legislatura el oportuno proyecto de ley para fijar los derechos pasivos de los Catedráticos de Instituto y de los demás Profesores que no reciben sus haberes de los fondos generales del Estado.

Art. 6.º Ningun Profesor podrá ser separado sino en virtud de sentencia judicial que le inhabilite para ejercer su cargo, ó de expediente gubernativo formado con audiencia del interesado y consulta del Real Consejo de Instruccion pública, en el cual se declare que no cumple con sus deberes, que infunde en sus discipulos doctrinas perniciosas, ó que es indigno por su conducta moral de pertenecer al Profesorado.

Art. 7.º Cuando á juicio del Gobierno conviniere al mejor servicio, podrán ser trasladados los Catedráticos, tanto de Instituto como de facultad, y de un establecimiento á otro de igual clase y á la misma asignatura, sin perjuicio de su categoría y antigüedad en el Profesorado.

Art. 8.º Los profesores no podrán pertenecer á asociaciones de índole política, limitándose á ejercer libremente los derechos políticos que las leyes les otorguen.

Art. 9.º El ejercicio del Profesorado es compatible con el de cualquiera profesion honrosa que no perjudique al cumplido desempeño de la enseñanza, é incompatible con todo otro empleo ó destino público retribuido de fondos generales, provinciales ó municipales, y con la representacion de sociedades particulares.

(Se continuará.)

SECCION POETICA.

No podemos resistir al deseo de dar á conocer á nuestros lectores una bellísima oda á la Religion compuesta por nuestro muy querido Colaborador el Sr. D José Maria Montes y Rouco. Los cristianos y filosóficos pensamientos que entraña, el levantado espíritu de uncion que en ella domina y la circunstancia de ser su autor uno de los poetas mas distinguidos del antiguo reino galáico, nos mueven á recomendarla á nuestros suscritores, ya como un modelo de poesía, ya tambien para que los niños la decoren de memoria y se impregnen en los infantiles corazones las hermosas máximas que cual preciosas perlas adornan obra tan acabada.

ODA.

A LA RELIGION.

Oh! Dios! y quien pudiera
pulsar las cuerdas de sagrada lira
para ensalzar siquiera
un rayo de esa luz que en tí se mira
por la que siempre el corazon suspira!

¡Quién del celeste coro
pudiera oir el acordado acento
que á mi cantar sonoro
prestara melodia en el momento
que se eleva, oh! Señor, hasta tu asiento!

En mi entusiasmo ahora,
ante ese trono de grandeza tanta
que el alma fiel adora,
ruda mi voz las maravillas canta
de tu preciosa ley tan dulce y santa,

¿Cómo sin ella el hombre
ciñera alegre con laurel su frente,
buscara un alto nombre
si víctima sería al fin su mente
presa infeliz de la ambición ardiente?

Sin ella torpe el alma
la copa del deleite apuraría
y cuando ya la calma
perdida recobrar quisiera un día,
ay! la paz suspirada no hallaría

Sin ella el ser humano
las tristes horas de su edad postrera
de un porvenir insano,
por siempre infortunada maldigera,
sin que un alivio en su dolor tuviera.

Mas tu, cual cariñosa
madre que vela por su infausta suerte,
oh! Religión preciosa!
tu das vigor al corazón inerte,
y endulzas la amargura de su suerte.

Acoges en tus brazos
al tierno infante candoroso y bello;
con amorosos lazos
estrechas siempre sin cesar su cuello,
y en su tumba después grabas tu sello.

Cual besan á las flores
del seductor abril brisas fugaces
balsámicas de olores,
en el destino nuestro te complaces
y siempre más gallarda tu renaces.

Cual talismán divino
de grande estima y de inefable canto,

remedia de continuo
la amiga sombra de tu rico manto
del hombre las angustias y quebranto.

A tu voz los altares
de Satan derrocados han caído;
á tu voz à millares
los mártires gozosos han corrido
y el cuello á los verdugos han rendido.

A tu voz los tiranos
de cólera bramando enmudecieron
el día en que sus manos
con sangre de los justos que vertieron
tu resplendente túnica tiñeron.

A tu voz las pasiones
en calma deliciosa se trocaron
y en gratas emociones
á tu voz los mortales alcanzaron
la dicha duradera á que aspiraron.

Y al verte se recrea
en plácida ilusion la mente mia,
cuando tu brazo ondea
en montes, valles, y en la selva umbria
el lábaro triunfante de María.

Ni el sol con sus ardores
agosta de tu rostro la frescura,
ni el frio en sus rigores
hiela tu fé tan encendida y pura
ni apaga de tu seno la ternura.

Que en la tostada zona
y en el nevado polo te presentas
con inmortal corona,
y en donde quiera que la planta asientas
radiante cruz de salvacion ostentas.

Ni el aquilon que brama,
ni el rayo destructor roban tu anhelo;
que al fin tu pecho inflama

la caridad con su divino celo,
y es tu seguro apoyo en este suelo.

Ah! siempre á todas horas
himnos de amor en tu alabanza suenen,
y liras mas sonoras
de gozo los cidos enagenen,
y tierra y cielo de armonia llenen,

Que ya tan solo mengua
mengua seria mi atrevido intento.....
calle la torpe lengua
y no publique en desacorde acento
tus palmas y victorias ya sín cuento.

Oh! nunca en tu mirada
deje de ver de mi salud el farol
y mi mente agitada
en ese sol que te circunda claro
encuentre en sus zozobras un amparol

Y cuando llegue el dia
en que cese de ir por entre abrojos,
y la existencia mia
vaya á ser de la muerte ya despojos....
oh! dulce religion! cierra mis ojos!!

VARIEDADES.

La junta local de 1.ª enseñanza de Santa Marta de Ortigueira, provincia de la Coruña, ha elevado á la categoria de elemental completa la escuela incompleta de San Claudio, dotada antes con el sueldo de 2.000 rs. anuales, cuyo aumento se le concedió en vista del celo y brillantes resultados que el profesor D. Juan Vazquez Iglesias obtiene en la enseñanza de los niños que concurren á la misma, cuyas circunstancias hizo presente dicha junta local á la Provincial y Rectorado.

Nos alegramos sobremanera que el Sr. Vazquez Iglesias obtenga tan buenos resultados de su trabajo en bien de la sociedad, y felicitamos á la junta local y Ayuntamiento de Ortigueira por los benévolos sentimientos é interés que demuestra en favor de la enseñanza y del buen profesorado.

Desearíamos mucho que todas las escuelas llegasen á ser regenta-

das por verdaderos profesores, para de esta manera hacer extensivas y fructuosas las saludables doctrinas de la Escuela Normal en todas las poblaciones, aun en las mas atrasadas y faltas de instruccion, de cuyo modo se ganaria la voluntad de esos padres abandonados en enviar sus hijos á la escuela.

Los Ayuntamientos deben procurar dotarlas con aquella cantidad y carácter de *completas*.

CORRESPONDENCIA.

Santa Marta de Ortigueira.—San Claudio.—Sr. D. J. M. V.—Considerado como suscriptor.

Aranga.—Sr. D. J. F. A.—Considerado como suscriptor.

Arteijo.—Sr. D. P. A.—Incluido en la lista de suscripcion el maestro que indica, por término de un semestre.

Bujan.—Sr. D. A. G.—Considerado como suscriptor por un semestre

Finisterre.—Sr. D. A. M.—Recibida la suscripcion por todo el año corriente.

Boqueijon.—Sr. D. B. A. y L.—Efectiva la carta orden y suscrito por el año actual.

Carballo.—Puente ceso.—Corme.—Sr. D. M. L. F.—Recibidos seis escudos por las tres suscripciones que remite.

Mesia.—Sr. D. F. L.—Considerados como suscritores los que indica y se remiten los números pedidos.

Boimorto.—Sr. D. C. P. V.—Considerado como suscriptor.

Ferrol.—Sr. D. A. F. M.—Recibida la suscripcion por un semestre.

Cée.—Sr. D. H. V.—Recibida la suscripcion por un semestre.

Cée.—Sra. D. D. S.—Considerada como suscritora por un semestre.

Cambre.—Sr. D. M. P.—Considerado como suscriptor y se remiten los números pedidos.

Zas.—Sr. D. D. S.—Considerado como suscriptor por el año actual.

Villarmayor.—Sr. D. A. F.—Considerado como suscriptor por el año corriente.

Arzúa.—Curtis.—Sr. D. A. L.—Considerado como suscriptor por todo este año.

ADVERTENCIA.

Damos las mas espresivas gracias al profesorado de esta Provincia por la creciente simpatía que nuestra publicacion le merece; así como rogamos á los pocos compañeros que aun no han manifestado su voluntad, nos dispensen el obsequio de decirnos si gustan ó no figurar en la lista de suscripcion. Esta razon nos es muy interesante para fijar ya definitivamente la tirada periódica de EL DESPERTADOR.

Editor responsable, Pedro de la Mata.
